

PLAN DE PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM UNIVERSITARIO DE LOS TÍTULOS DE GRADO DE MAESTRO, MÁSTER DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y PRÁCTICAS DE CC.E Y PSICOLOGÍA Y PRÁCTICAS UNIVERSIDAD (E. SOCIAL).

1. Para solicitar la participación en el Prácticum del alumnado universitario, el centro deberá contar con la aprobación previa del Consejo Escolar y el compromiso escrito y firmado del profesorado que desee realizar las labores de tutorización de dicho alumnado.

2. El profesorado sustituto no podrá desempeñar la tutorización del alumnado en prácticas. En caso de ausencia del profesorado titular, el centro arbitrará las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, previa autorización de la Delegación Territorial de Educación.

3. El centro se compromete a:

- a) Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarle la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el mismo e integrarlo en las distintas actividades educativas.
- b) Incluir el listado de tutores/as con sus correspondientes alumnos de prácticas en los documentos pertinentes.
- c) Facilitar al alumnado en prácticas el acceso al conocimiento del funcionamiento del centro, su Proyecto Educativo y los programas en los que esté participando.
- d) Facilitar la relación entre los tutores y la correspondiente Facultad.
- e) Velar para que el alumnado en prácticas cumpla las normas del centro.
- f) Cuidar que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúe sin la supervisión del tutor/a de prácticas correspondiente.
- g) Incluir los datos del alumnado en prácticas en los documentos correspondientes del centro.

4. El profesorado tutor del alumnado universitario se compromete a:

- a) Colaborar con el centro universitario en el diseño y mejora del Plan de prácticas.
- b) Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado.
- c) Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- d) Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización de la realidad educativa concreta.
- e) Planificar las actividades que realizará el alumnado durante su estancia en el centro.
- f) Acompañar al alumnado en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- g) Colaborar con la persona coordinadora del Prácticum de la correspondiente Facultad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- h) Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

5. Durante el período de prácticas regirán las siguientes estipulaciones:

- a) El alumnado en prácticas será considerado como colaborador en las distintas tareas educativas y no podrá suplir al profesorado titular en ningún caso.
- b) El tutor no podrá atender a más de dos alumnos en prácticas simultáneamente.

6. Cualquier aspecto no reflejado en el presente Plan será analizado por la Comisión Provincial de Prácticas.

7. Curso 2016-17.

Se han ofrecido para desempeñar la tutoría del Prácticum los siguientes miembros del profesorado:

- D^a María de las Nieves Fernández Moya (orientadora)
- D. Manuel Forero Piulestán (profesor de Matemáticas).